



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Domicilio de persona moral donde se realiza la actividad, Correo electrónico particular, Teléfono particular.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 12 de julio del 2024

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

2024 09 29
24 09 24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMBRO DEL PASELO DEL
PERU, GUATEMALA Y EL SALVADOR

ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1115/2024

Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de Junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-II-01-16</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>WET2201400510</p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.

C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez

Representante Legal



Correos electrónicos:

jorge.soto@wetco.com.mx

andres.garcia@wetco.com.mx;

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

CC. Jorge Armando Soto Sánchez y/o Santiago Ortega Septién

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, en fecha 12 de marzo de 2024 y registrado con bitácora número 22/HS-0033/03/24, promovido por la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., a través del C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez, en su carácter de representante legal, medio por el cual solicitó la ampliación de la gama de residuos a manejar, para la Autorización para Operar un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-II-01-16, y

CONSIDERANDO

- I Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0074/16 con fecha 15 de enero de 2016 la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-II-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., con una capacidad nominal de 300 toneladas de residuos sólidos y 350,000 litros de residuos líquidos.
- II Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0662/16 con fecha 18 de abril de 2016 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT (ahora OR) en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-II-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada WASTE ECO

Comisión de Puntos FLP No. 50, C.C. Felipe Carrillo Puerto, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/semarnat C.P. 20040, Tel. 01 474 223 2000

[Handwritten signatures and date 24/6/2024]



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1115/2024

Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-II-01-16</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>WET2201400510</p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TREATMENT, S.A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad de almacenamiento y a la ampliación de la gama de residuos a manejar.

III Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0607/2021 con fecha 14 de junio de 2021 la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-II-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., debido a la ampliación de la gama de residuos a manejar.

IV Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos presentado en fecha 12 de marzo de 2024 y registrado con bitácora número 22/HS-0033/03/24, la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., solicitó la modificación de la Autorización No. 22-II-01-16, en atención a la ampliación de la gama de residuos a manejar.

V Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0889/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, notificado a la promovente en fecha 22 del mismo mes y año, esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.

VI Que mediante escrito de fecha 04 de junio de 2024, recibido en esta OR en fecha 05 del mismo mes y año, registrado con folio ORQRO/2024-0000733, la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez, presentó en tiempo y forma la información requerida mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0889/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

VII Que esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XI, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta OR

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación de la gama de residuos a manejar para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos con Autorización No. 22-II-01-16 es PROCEDENTE, quedando de acuerdo



AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-16	Número de Registro Ambiental WET2201400510
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

a la siguiente:

AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos relacionados en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO	Cantidad Estimada de Manejo (Ton/Año)
Butileno	1.5
Etano	1.5
Etileno liquido refrigerado	1.5
Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre	1.5
Acetona	3
Adhesivos que contengan líquidos inflamables.	3
Éter di etílico (éter etílico)	1.5
Etanol o etanol en solución.	3
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero.	12
Combustibles para motores o gasolina.	12
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta.	6
Metanol	1.5
Pintura o productos para pintura.	150
Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites, resinas, pinturas)	6
Xilenos	1.5
Aluminio en polvo recubierto.	30
Solido inflamable orgánico (carbón activado)	60
Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo.	30
Azufre	3
Carbón activado	30
Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas.	150
Peróxido de bario.	1.5
Acumuladores.	60
Cubetas, plásticos y latas impregnadas de aceite y pintura.	60
Cartón impregnado de aceite, resinas y pinturas.	90
Ácido nitro clorhídrico.	1.5
Dióxido de carbono solido (hielo seco)	15
Textiles impregnados de aceite, resinas y pinturas.	60
Desechos textiles húmedos.	120
Magnesio o aleaciones de magnesio con más del 50% de magnesio en recortes, gránulos o tiras	3
Lodos ácidos.	30



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1115/2024

Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-16	Número de Registro Ambiental WET2201400510
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aerosoles	30
Etileno comprimido	3
Alcoholes tóxicos inflamables	1.5
Agua contaminada de aceites y solventes.	21
Líquido inflamable (aceite gastado, hidráulico y dieléctrico)	12
1-pentol	1.5
Ácido acético en solución.	1.5
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido.	60
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino.	60
Polvos metálicos inflamables n.e.p.	60
Baterías de litio.	30
Sólido inflamable comburente (lodos impregnados de hidrocarburos y abrasivos.)	120
Líquido comburente corrosivo (agua contaminada de etileno, acetona y xilol)	3
Líquido oxidante (residuos de solvente y etileno, acetona y xilol)	3
Alcaloides líquidos o sales de alcaloides líquidas.	3
Artículos para presión neumática o hidráulica.	12
Subproductos de aluminio procesado.	30
Lodos impregnados de galvanoplastia y fosfatos.	180
Artículos para resina y poliéster.	60
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio	30
Hidrocarburos líquidos (aceites)	18
Muestra química tóxica líquida o sólida.	30
Equipo químico o botiquín de emergencia.	60
Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos.	150
Sosa	60
Pintura corrosiva inflamable o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas.	90
Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo.	30
Yodo.	1.5
Sólidos contaminados de aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	Ó240
Lodos de planta de tratamiento de agua.	240
Lodos y tierras contaminadas con aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	240
Resinas sólidas.	30
Natas de pintura	180
Residuos ácidos.	3
Polvos y materiales caducos.	180
Residuos alcalinos	3
Lámparas.	60
Grasa contaminada de aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	90
Aserrín impregnados de aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina,	90

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/seamarnar C.P. 76000, Teléfono: 442 2383400



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1115/2024
Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-16	Número de Registro Ambiental WET2201400510
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

pintura, químicos, ácidos.	
Rebaba y escoria metálicas.	120
Combustóleo contaminado de aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	12
Nafta gastada o sucia contaminada de aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	3
Dióxido de titanio	6
Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, barniz, betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	120
Grasa usada, gastada.	60
Lodos contaminados con hidrocarburos.	180
Basura, cartón, papel y plástico contaminados con hidrocarburos, aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	180
Lodos abrasivos	180
Sólido comburente (contiene escorias y catalizadores)	30
Sólido corrosivo (contiene lodos de ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico, bórico, lodos con sales corrosivas,)	36
Líquido corrosivo (contiene ácido gastado de sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico o bórico, soluciones gastadas de galvanoplastia, fosfatos y ácido acrílico estabilizado)	3
Sosa caustica solida	30
Sosa caustica en solución.	30
Trapos contaminado de aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	120
Desechos textiles contaminados de contaminada de aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos	120
Líquido inflamable, toxico n.e.p (substancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, queroseno, cetonas, agua residual con trazas de butilacetato)	3
Líquido inflamable (contiene solvente sucio o gastado, acetona sucia o gastada y etileno)	12
Líquido corrosivo, toxico, (contiene ácido gastado crómico o nítrico, biocida caduco, reactivo caduco, material de laboratorio contaminado con productos corrosivos, químico caduco, ácido usado, solución ácida, ácido gastado, soluciones acuosas de laboratorio, entre otros)	12
Sólidos inflamables, corrosivo, orgánico.	30
Sólido inflamable, toxico, orgánico	30
Líquido toxico, corrosivo, orgánico	3
Líquido toxico, inflamable, orgánico	3
Tierra impregnada con hidrocarburos, aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	180
Lodos de pintura, aceitosos, polvo o granalla, vibrado,	240
Coque contaminado e impregnado	30



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1115/2024

Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-16	Número de Registro Ambiental WET2201400510
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lodos impregnados de combustóleo,	120
Equipo electrónico contaminado e impregnado de aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	60
Envases vacíos contaminados de aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	120
Equipo de protección personal contaminado e impregnado de aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	60
Desmoldante usado, sucio y/o contaminado.	30
Reactivos químicos usados y/o caducos.	30
Lodos de planta de tratamiento de agua residuales.	150
Baterías plomo ácido.	30
Pilas o baterías zinc, oxido de plata usadas o desechadas.	30
Malla filtrantes.	30
Reactivos químicos usados y/o caducos alcalinos.	30
Lodos aceitosos con laminilla de aluminio.	30
Filtros de aceite usados.	30
Material impregnado con hidrocarburos, aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	90
Material industrial impregnado con sustancias químicas.	30
Material industrial impregnado con hidrocarburos, aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	90
Cubetas impregnadas y contaminadas con hidrocarburos, aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	30
Pilas alcalinas usadas y/o desechadas.	15
Lámparas gastadas, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, lámparas caducas, focos gastados, lámparas fundidas, entre otros	30
Envases que contuvieron sustancias químicas.	30
Plástico que contuvieron sustancias químicas.	30
Plástico que tuvieron contacto agua de proceso con cianuro de sodio.	30
Carbón activado gastado.	9
Mercurio usado.	1.5
Medicamento caduco	30
Anticongelante usado, gastado, sucio y contaminado con hidrocarburos, aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos.	6
Agua contaminada con hidrocarburos, aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos, turbosina.	18
Solido inflamable comburente(contiene residuos en polvo de azufre, peróxidos potásico, cálcico, sódico, de zinc, nitratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, permanganatos potásico, cálcico, sódico, de zinc, perclorato amónico, cloratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, y cloritos potásico, cálcico, sódico, de zinc)	30
Peróxido orgánico líquido y sólido.	6
Hidrocarburos líquidos (contiene aceite usado o gastado, agua contaminada con aceite o	18

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/seamarnar C.P. 73000, Teléfono: 442 2363400



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1115/2024
Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-16	Número de Registro Ambiental WET2201400510
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

emulsionado, aceite gastado hidráulico, de corte o dieléctrico, diésel gastado, usado, gasolina sucia o gastada, turbosina)	
Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes)	30
Acetato de etilio	1.5
Etilmetilcetona (metiletilcetona)	1.5
Formaldehído en solución inflamable	1.5
Iso propanol (alcohol isopropílico)	1.5
Bronopol	1.5
Ácido acrílico estabilizado	1.5
Envases vacíos metálicos y plásticos de diferentes tamaños impregnados y/o contaminados de hidrocarburos, aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos	30
Crotonato de etilo	1.5
Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo	30
Solución gastada proveniente de la lixiviación acida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo	30
Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados	15
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo	24
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	60
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo	18
Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales	30
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)	30
Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial	30
Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano	30
Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio	30
Catalizador gastado con óxidos de hierro	30
Cromo y potasio provenientes del reactor de des hidrogenación en la producción de estireno	30
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas	30



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MATAZ

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1115/2024

Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-16	Número de Registro Ambiental WET2201400510
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Catalizadores gastados de vehículos automotores	60
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio	60
Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fosforo	60
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre	60
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo	60
Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	60
Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado	60
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	30
Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc	60
Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero	60
Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio	30
Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel	30
Lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre	30
Lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio	30
Lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo	30
Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo	30
Lodos generados en el proceso de desencalado y depilado	30
Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado)	30
Lodos generados en la etapa de curtido al cromo	60
Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas	30
Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros	60
Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura	30
Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados	90
Lodos de destilación de solventes	60
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas	60
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio	60
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-acido	60
Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero	60
Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo	60
Polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo	60
Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio	60
Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fósforo	60
Residuos de catalizadores agotados	6

Calle Ignacio Pérez Sur No. 30, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro., www.gob.mx/seinarnat C.P. 75000, Teléfono: 442 2382400



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1115/2024
Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-16	Número de Registro Ambiental WET2201400510
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	30
Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel	1.5
Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos	30
Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas	6
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado	60
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado (t) rp7/18	30
Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre	30
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida	30
Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias alcalinas y ácidas)	30
Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio	30
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo	30
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados	30
Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso	60
Residuos del equipo de control de la contaminación del aire	30
Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos	60
Agentes mordientes gastados residuales	15
Residuos ácidos o alcalinos	12
Residuos de adhesivos y polímeros	30
Residuos de agentes enlazantes y de carbonización	15
Residuos provenientes del blanqueado	15
Cenizas de incineración de residuos	60
Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices	6
Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos	3
Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio	3
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	6
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado	12
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	3
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento	3
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión	3
Fibra de vidrio	30
Sólidos contaminados con cianuro	3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1115/2024

Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-16	Número de Registro Ambiental WET2201400510
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cianuro de Potasio	3
Cianuro de Potasio Solido	3
Cianuro de Potasio en Solución	3
Cianuro de Potásico en Solido	3
Cianuro de Potásico en Solución	3
Cianuro de Sodio	3
Cianuro de Sodio en Solido	3
Cianuro de Sodio en Solución	3
Cianuro Sódico Solido	3
Cianuro Sódico en Solución	3
Cianuros Orgánicos Sólidos	3
Cianuro de Zinc	3
Cianuro de Cinc	3
Cianuro en Solución	3
EPP (Equipo de Protección Personal) contaminado con Cianuro	3
Envases impregnados con Cianuro	3
Envases contaminados con Cianuro	3
Agua contaminada con Cianuro	3
Trapos Impregnados con Cianuro	3
Contenedores vacíos que contuvieron Cianuro	3
Tambos de plásticos vacíos que contuvieron Cianuro	3
Contenedores de plástico que contuvieron Cianuro	3
Cubetas, garrafas, porrones vacíos que contuvieron Cianuro	3
TOTAL	9372

Con una capacidad nominal de: 310 toneladas de residuos peligrosos almacenados en totes y tambos (10 toneladas de líquidos, 175.5 toneladas de lodos y 124.5 toneladas de sólidos); en el establecimiento ubicado en: Av. de las Fuentes No. 70, Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76246, El Marqués, Qro.

La presente autorización y sus modificaciones amparan el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos,



Oficio No. F.22.01.01.02/1115/2024
Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-16	Número de Registro Ambiental WET2201400510
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- La persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-II-01-16 emitida por la entonces Delegación Federal (ahora OR) mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0074/16 de fecha 15 de enero de 2016, permanecen vigentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación firma la C. Lucitania Servín Vázquez Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx

Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial
pablo.brauer@semarnat.gob.mx

M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

ORQRO/2024-00000733
22/HS-0033/03/24
LSV/HGAO/JJMM